No. GS-2021- 0 8 1 7 1 3 **/UPRES-JEFAT-29. 25**

Florencia, 25 de diciembre del 2021

Coronel
OSCAR ANDRES LAMPREA PINZON
Comandante Departamento de Policía Caquetá
Calle 10 A 11 - 40 Barrio Juan XXIII
Florencia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 20-7-20044-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/11/2021**	**Hasta**	**30/11/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-071240-DECAQ del 04/11/2021, el señor Coronel, FRANKLIN CRUZ SUAREZ, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Caquetá (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Subintendente JENNIFER NATALIA RODRIGUEZ ALFONSO.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Informe de supervisión del mes noviembre, presentado mediante GS-2021-077832-DECAQ del 05/12/2021
2. Informe de supervisión del mes noviembre, presentado mediante GS-2021-080736-DECAQ del 18/12/2021

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**20-7-20044-21**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios de laboratorio clínico, contenidos en el Acuerdo No. 002 del 27/04/2001, por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial, para los afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Caquetá
Contratista	LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS S.A.S.
Representante legal	NANCY SANDOVAL RINCON
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor de la presente aceptación de oferta es: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($38.806.043) M/CTE LEGAL - IVA INCLUIDO, correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	El valor de la presente aceptación de oferta es: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($38.806.043) M/CTE LEGAL - IVA INCLUIDO, correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2021, contados a partir de la aceptación de la oferta en el aplicativo web SECOP II; previo la aprobación de la garantía única y de responsabilidad civil extracontractual, o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/11/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. 1173 del 30/11/2021, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación de servicios de laboratorio, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud para la prestación de los servicios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio y tenga habilitada las áreas. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia Caquetá. El servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
El oferente debe contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Implementar y utilizar el aplicativo de Referencia y contrareferencia para la solicitud e impresión de autorizaciones de servicios de salud, con el fin de brindar accesibilidad, oportunidad y contribuir a la seguridad de la pertinencia médica.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Sostener y/o mantener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato o sus adiciones si los hubiere.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Estar dispuestos a suministrar información para dar cumplimiento a los diferentes entes de control y nivel central.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Los cinco primeros días de cada mes hacer y enviar el respectivo reporte de INDICADORES de los servicios ofertados y contratados, con el fin de evaluar continuamente el servicio prestado a nuestros usuarios y beneficiarios del SSPN.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
El oferente deberá emplear un Aplicativo de información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
En los casos en que la ayuda diagnóstica, sea realizada en una entidad externa al CONTRATISTA, no se reconocerá por parte del CONTRATANTE ningún costo adicional al valor ofertado, además, éstos deberán ser relacionados en la oferta acreditando certificado de cumplimiento de las condiciones de habilitación.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Reportar mensualmente (Cinco primeros días calendarios del mes) de pacientes que incluya: exámenes y ayudas diagnósticas realizadas, valor facturado de las mismas, fecha, en impreso y medio magnético al Supervisor del Contrato y a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio externo debidamente diligenciada por el médico tratante con la firma y sello e impresión diagnóstica, anexar copia del carné policial y documento de identidad o autorización legal, y la autorización de servicios debidamente firmada por el usuario, es de resaltar que la fecha de autorización no debe pasar de 60 días	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021

calendarios. En caso de que se presente usuarios con contraseña de cédula y/o denuncia de documentos perdidos debe presentar autorización por parte de la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Caquetá.		
Deberá contar con un Sistema de Información Estadístico para el manejo de datos el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros: datos generales del paciente (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s).	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar servicio que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante concepto requerido por el médico tratante, previa aprobación del médico de referencia y contrareferencia, médico auditor, Supervisor y Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá. Los valores que el CONTRATISTA cobre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Presentar una certificación de control de calidad interno y externo vigente dentro de los parámetros de cumplimiento.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Reportar oportunamente los resultados de Los Exámenes, que lo requieran por vía telefónica, esto se llevará a cargo de una de las funcionarias de la entidad contratada.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Informar a los usuarios, las indicaciones necesarias antes de tomar los exámenes y ayudas diagnósticas.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
El oferente debe garantizar que se acogerá a los principios de Calidad estipulados en la Resolución 2003 de 2014, Capítulo 2 del Decreto 1011 de abril de 2006 como son la Oportunidad, la Pertinencia, la Seguridad, la Continuidad y la Accesibilidad.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
El oferente debe garantizar que prestará los servicios a los usuarios del Subsistema de Sanidad Policial con personal profesional idóneo y con mínimo 1 año de experiencia laboral para la de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio, con formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidades, mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportada con la tecnología disponible; siendo su obligación y responsabilidad el verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud con sus oficinas de Talento Humano.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
La formación como factor primordial del personal idóneo (bacteriólogo y auxiliares de enfermería o de laboratorio), los cuales deben ostentar formación universitaria básica, especializada, con el fin de que apliquen sus conocimientos y experiencia, soportadas estos con la tecnología disponible para realizar los diferentes procedimientos.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Prestar con oportunidad los servicios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio. En caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Cumplir con los planes de mejoramiento que se propongan con ocasión de las diferentes auditorias para garantizar la mejora continua del servicio para los usuarios de la Sanidad Policial.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
El Contratista permitirá el acceso a la supervisión, los funcionarios del Grupo de Garantía de la Calidad, la Auditoría de la Calidad, la Auditoría de Cuentas, el Líder de Referencia y Contrareferencia, al igual que el médico concurrente que definirá la pertinencia con el fin de coordinar y analizar la atención al usuario	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Toda la facturación generada por el CONTRATISTA con ocasión de la prestación de los servicios se hará dentro de los términos que estipule el contrato y será sometida a revisión por parte del Médico Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá. Igualmente, las objeciones hechas a dicha facturación se resolverán en los términos del presente contrato.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021

En caso de presentarse objeciones o glosas estos deberán ser respondidos dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Oferente, por parte de la oficina de auditoria. Si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Los profesionales con que cuente el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, deberán ser debidamente calificados y que posean el título o certificado expedido por una institución educativa, debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios realizados en el exterior, contarán con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. Los auxiliares de salud, deberán tener el perfil ocupacional y la formación exigida.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Todos los servicios integrales de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio descritos en el anexo técnico y la oferta, deberán ser autorizados por la oficina de Referencia y Contrareferencia Unidad Prestadora de Salud Caquetá, utilizando el medio que sea más útil y que se acoja a los principios de oportunidad, calidad, accesibilidad entre otros; este puede ser manual, convencional o tecnológico por medio de aplicativos diseñados por la Dirección de Sanidad, para lo cual el CONTRATISTA debe de comprometerse a adoptarlos de manera inmediata, poniendo a disposición el personal, infraestructura y disponibilidad necesaria para colocaros al servicio de los usuarios y beneficiarios del SSPN.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
El Contratista debe contar con una línea de atención al usuario con un funcionario y un computador para garantizar la atención personalizada y exclusiva para atender a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud Policial en el Caquetá, quien garantizará que los compromisos adquiridos con la propuesta por parte del proponente se cumplan. Este funcionario brindara la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios Contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Prestar en forma integral los servicios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio descritos en el anexo técnico y la oferta, incluyendo todos los procedimientos conexos, de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
El oferente debe garantizar infraestructura física adecuada y de fácil acceso para la atención de los usuarios de la Policía Nacional que cuente con: sala de espera, recepción, consultorios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio, debidamente habilitada ante la secretaria Departamental de Salud.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
La institución oferente, deberá estar habilitada para prestar los servicios de salud que ofrece ante el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su Sistema de Garantía de Calidad y un Sistema de Información gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud, igualmente deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
El oferente contar con el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80/1993 ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021

Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Los servicios integrales de de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio descritos en el anexo técnico deben regirse por un método de enseñanza de Análisis del Comportamiento Aplicado	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en un Setenta por ciento (70%), con el fin que se realice adiciones en dinero ó informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva prorroga. El Departamento de Policía Caquetá Unidad Prestadora de Salud no será responsable si el presupuesto contractual se excede del valor celebrado	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
Las habilidades del personal que labora en la prestación de servicios de toma y lectura de las ayudas diagnósticas, tienen que ver con el desempeño de sus funciones técnicas, operativas y administrativas para ofrecer un servicio eficiente, veraz y eficaz el cual se convalidara a través de la experiencia específica. • Los profesionales tendrán las siguientes habilidades ent re otras: • Generar la producción óptima de exámenes diagnóstico s. • Intervenir en la aplicación eficaz, segura, humana y con alto sentido ético con fines de diagnóstico. • Aplicar los principios fundamentales de la protección y g arantía de la calidad del proceso. • Responsabilizarse de mantener vigentes sus conocimie ntos. • Ejercer su profesión basado en la concepción ético - hu manista, el modelo de atención integral y la investigació n científica. Conocer, seleccionar y aplicar diferentes métodos diagnósticos e interpretar sus resultados, conociendo su real costo efectividad y la necesidad de utilización racional.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
De conformidad con el instructivo 009 de fecha 06/03/2014, el contratista se obliga para el contratante durante la presentación de la oferta y la ejecución del contrato celebrado, a darle aplicabilidad al modelo de atención familiar con enfoque de riesgo a los servicios objeto de la presente contratación, así mismo enviara la respectiva copia al Supervisor del contrato y Garantía Calidad de Unidad Prestadora de Salud Caquetá. (SE ANEXA INSTRUCTIVO).	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021
El oferente deberá certificar que tiene implementada bateria Sanitaria con acondicionamiento para personas en condición de discapacidad, dentro de las instalaciones del contratista.	SI	Acta Nro. 1173-UPRES-JEFAT del 30/11/2021

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (01) meses desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (01) meses para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Caquetá pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Florencia Caquetá en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única de Central de Cuentas del Departamento de Policía Caquetá, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético al correo de central de cuentas de la unidad) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio la cual como minimo debe cumplir con: relación general de los pacientes atendidos, detallando códigos CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario y/o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminado número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada una de las atenciones prestadas a los usuarios.

Para el caso de prestación de servicios de salud, el CONTRATISTA realizará la pre-radicación de la factura a través del módulo web del CONTRATANTE, denominado "RADICACIÓN DE CUENTAS MEDICAS", el Supervisor del contrato gestionará por medio de central de cuentas de la unidad, la asignación de usuario y contraseña a la IPS.

Se tendrá en cuenta para la radicación de cuentas medicas lo establecido en la guía "lineamientos para la radicación y obligación de cuentas medicas" (1AR-GU-0002).

Documentos requeridos:

Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de la ley.
Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
Copia del soporte de cada una de las atenciones prestadas a los usuarios.
Autorización del servicio en original.

Acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones Riesgos Laborales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Información de registro prestación de servicios de salud (RIPS), el cual debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes.

La presentación de las facturas por los servicios causados deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario, posteriores a la prestación de los servicios.

Lo anterior lo entregara en la oficina de central de cuentas del Departamento de Policía Caquetá, ubicada en la Calle 10ª No. 11 – 40 segundo piso, Barrio Juan XXIII, dentro de los Cinco (5) primeros días hábiles del mes, siguiente a la prestación de los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACION DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Unidad Prestadora de Salud, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO: El Departamento de Policía Caquetá no cancelara los valores de las Facturas en los siguientes casos:

Cuando las facturas presenten objeciones por parte de Auditoria Médica de Cuentas.

Todo servicio que no cuente con formato de Autorización por parte de la central de autorizaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Caquetá.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

La contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen.

INFORMACIÓN BANCARIA. - El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El NIT de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

De acuerdo con la circular externa 016 del 09/03/2021 del ministerio de hacienda y crédito público, publicada en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2F
ConexionContent%2FWCC_CLUSTER157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo:

#$16-01-02-011; número de contrato; correo supervisor #$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito anteriormente, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin, así:

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto:

#$16-01-02-011; número de contrato; correo supervisor #$

NOMBRE BENEFICIARIO: LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS S.A.S.
BANCO: Bancolombia
TIPO DE CUENTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 46658046835

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$38.806.043,00	-
Valor total de las entregas	$19.254.648,00	49.62%
Valor total facturado	$19.254.648,00	49.62%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0%
Valor pagado	$19.254.648,00	49.62%
Valor pendiente de entrega	$19.551.395,00	50.38%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
01 del 11/12/2021	12.572.300	02/11/2021 al 30/11/2021	12.572.300	1	12.572.300	1.860.700	369650521
02 del 18/12/2021	6.682.348	29/11/2021 al 03/12/2021	6.682.348	2	6.682.348	988.987	381207121

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El Contratista ha prestado en forma oportuna los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional Departamento de Caquetá de acuerdo con la orden de servicios expedida por las autorizaciones debidamente diligenciadas.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente JENNIFER NATALIA RODRIGUEZ ALFONSO
Responsable Jefatura administrativa Unidad Prestadora de Salud Caquetá
Supervisor Contrato No. 20-7-20044-21
Correo electrónico: decaq.upres@policia.gov.co
No. Celular: 3505561177